

Gerencia General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones

---

Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N° 452/2025

**SEÑORES**

**DIVISERV S.A.**

**DIRECCIÓN:** Olegario Víctor Andrade N.° 2546 – Asunción

**EMAIL:** [licitaciones@diviserv.com](mailto:licitaciones@diviserv.com)

**P R E S E N T E**

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en referencia al llamado **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.° 09/2025 “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SISTEMAS OPERATIVOS PARA SERVIDOR Y LICENCIAS CAL” - ID N.° 471.278**, a fin de notificar la adjudicación aprobada mediante la Resolución MEF/GG N.° 282/2025 de fecha 7° de noviembre de 2025. En ese sentido, con el objeto de dar inicio al proceso de suscripción del contrato respectivo, se solicita la presentación de los siguientes documentos:

- a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores, expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial, expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- c) Constancia de no adeudar aportes obrero-patronales, expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS);
- d) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal del Viceministerio de Trabajo, cuando corresponda conforme a la reglamentación vigente (CPS);
- e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación, el cual deberá estar inscripto en el registro de poderes.
- f) Copia de la cédula de identidad del firmante(s) del contrato;
- g) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente; y
- h) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- i) Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

Se deja constancia de que los documentos detallados en los incisos a) al g) pueden ser reemplazados por la presentación de la Constancia del Perfil del Proveedor actualizada. No obstante, el punto h) deberá ser gestionado una vez suscrito el contrato por las partes.

Conforme a lo señalado en el Decreto N° 2264/24. Art. 84., la presente notificación se realiza a través del SICP, en el cual tendrá acceso al Informe de Evaluación, el CCO y la Resolución mencionada.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley N.° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, referente al Plazo para la Formalización de Contratos, que establece: **“El plazo mínimo y el máximo para la formalización del contrato estará previsto en la reglamentación de la presente Ley. Si el adjudicado no firmase el contrato por causas imputables al mismo dentro de los plazos establecidos, la convocante revocará la adjudicación, hará efectiva la garantía de mantenimiento de oferta que hubiere presentado el adjudicado y comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que proceda en los términos de la presente Ley.”** Por tanto, se solicita que, a la mayor brevedad posible, se apersona en la oficina de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, ubicada en Estrella N.° 345 c/ Chile y Alberdi – Edificio City Centro, 5.° Piso, a fin de presentar las documentaciones requeridas. En caso de incumplimiento, se procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y a la remisión de los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la aplicación de las sanciones que correspondan.

Queda Usted debidamente notificado.

**COORDINACIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

